

MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11331.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-1527-S-2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor SÁNCHEZ HECTOR ALBERTO, DNI. N° 21.520.640, solicita la condonación de la multa interpuesta por el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, en razón de haberse constatado una infracción a las normas de tránsito, luego de verificarse que el peticionante circulaba en su vehículo sin ambas chapas reglamentarias y sin la debida verificación técnica.-

Que la multa que se aplica por las infracciones tiende a ser un medio correctivo en el accionar de los conductores.-

Que las sanciones impuestas por la autoridad competente deben también actuar como medida educadora, por lo que al exigir el cumplimiento efectivo de las multas se cumple con el fin propuesto.-

Que esto tiende a evitar el riesgo en la seguridad del tránsito en general y a otros a los que están expuestos los peatones, terceros, conductores y demás, contribuyendo así a una mejor calidad de vida de la población.-

Que es criterio de este Concejo Deliberante no hacer lugar a los pedidos de condonación de multas impuestas por Contravenciones a las Normas de Tránsito.-

Que sin perjuicio de ello, y en razón de la información proporcionada por la encuesta socio-económica, el peticionante se encuentra en estado de insolvencia, agregando a su vez que vendió el vehículo objeto de la infracción para poder construir el monoambiente en el que convive precariamente con su grupo familiar.-

Que en razón de todo lo expuesto es viable otorgar al recurrente un plan de pago especial a efectos de que pueda hacer frente a deuda que mantiene con el Municipio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 021/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2009, el día 23 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2009, celebrada por el Cuerpo el 30 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

[]

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDÓNANSE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que mantiene con el Municipio el señor SÁNCHEZ
HECTOR ALBERTO, DNI. Nº 21.520.640, en concepto de Multa por Infracción a
las Normas de Tránsito, según lo establece la sentencia del Juzgado Nº 1 del
Tribunal Municipal de Faltas, de fecha 12 de Febrero de 1999.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan
-----de Pago Especial consistente en cuotas de \$20,00 (Pesos
Veinte) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del
capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda por el concepto
indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente Nº SGC1527-S-2002).-**

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
JUAN BARRIO
Presidencia del Concejo

Ordenanza Municipal Nº <u>1721</u> / <u>2009</u>
Promulgada el día <u>17</u> de <u>abril</u> de <u>2009</u>
CARTA ORDENADA <u>1721</u>
Expte Nº <u>SGC 1527 S 02</u>

17 21
05 06 09